



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JUAN DIEGO PELÁEZ TABARES
AFECTADO	MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HERRERA
ACCIONADA	COLEGIO CORAZONISTAS DE MEDELLÍN
PROCEDENCIA	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001- 40 – 03 008 2020-00503-02
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, **cúmplase lo resuelto** por la Sala Civil Unitaria del Tribunal Superior de Medellín, quien mediante providencia de fecha 08 de febrero de 2021, declaró INADMISIBLE por improcedente, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del accionado COLEGIO CORAZONISTAS DE MEDELLÍN, contra el auto calendarado el 14 de octubre de 2020, mediante el cual esta judicatura rechazó su solicitud de nulidad.

Conviene anotar, que mediante providencia de fecha 09 de diciembre de 2020, esta judicatura profirió sentencia de segunda instancia dentro de la acción de tutela de la referencia, por lo que la entidad accionada debe acatar el fallo.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 019

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de febrero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA

SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

215adf1a30e3c68a19e001024298258df0b9f87fc3d53c1cf05d0a0c7d07b7a3

Documento generado en 10/02/2021 08:20:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>